

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 31 DE OCTUBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY		
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0						
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES					
		<i>Al contado.</i>					OBLIGACIONES					
	78,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	78,50 y 60			483,00	Banco de España.....	500			488,00	
	79,99	» B, de 25.000 » »	79,95		30 10 918	300,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			300,90	
	79,00	» D, de 12.500 » »	79,95		30 10 918	242,00	Banco Hipotecario de España..	500	50		242,00	
	79,85	» C, de 5.000 » »	80,25		28 9 918	94,00	Banco de Castilla.....	250				
30 10 918	80,25	» B, de 2.500 » »	80,00 y 80,10		28 10 918	240,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
30 10 918	80,10	» A, de 500 » »	80,00, 79,90 y 80,00		30 10 918	126,50	Banco Español de Crédito.....	500			126,00	
30 10 918	79,50	» H, de 200 » »	78,50		30 10 918	303,00	Unión Española de Explosivos..	100				
30 10 918	79,50	» G, de 100 » »	78,50			98,25	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			98,50	
28 10 918	79,25	En diferentes series.....			28 10 918	40,50	carera España.. } Ordinarias.	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR					17 10 918	665,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>(Stampillado.)</i>					4 5 918	117,00	La Papelera Española.....	500		
	89,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	89,70 y 75		16 10 918	128,00	Unión Alcoholar Española.....	500				
30 10 918	89,45	» B, de 12.000 » »	89,70 y 75				C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
28 10 918	89,50	» D, de 6.000 » »	90,00		21 1 918	22,00	Mediodía de Madrid.....	500			582 pts. ac.	
30 10 918	89,90	» C, de 4.000 » »	90,00			380,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			379,880, 379 y 370,50	
30 10 918	89,90	» B, de 2.000 » »	90,00			379,50	Idem Norte de España.....	475			358	
	90,00	» A, de 1.000 » »	91,00			357,00	B.* Español del Río de la Plata.					
30 10 918	91,00	» H, de 200 » »	91,00				OBLIGACIONES					
30 10 918	91,00	» G, de 100 » »	91,00		30 10 918	98,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			98,40	
30 10 918	89,90	En diferentes series.....	89,90			105,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE					28 10 918	88,60	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	4	
	88,75	Serie B, de 25.000 pesetas nominales...			19 9 917	65,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500				
28 10 918	88,50	» D, de 12.500 » »			20 8 918	80,00	Mediodía de Madrid.....	500				
30 10 918	89,00	» C, de 5.000 » »			21 10 918	101,25	F. C. M. Z. A., Vaila- } Serie A.	500	6			
25 10 918	88,75	» B, de 2.500 » »			18 10 918	83,50	dolid á Ariza..... } » B.	500	4 1/2			
30 10 918	89,00	» A, de 500 » »			21 9 918	81,75	» » C.	500	4			
21 10 918	88,75	En diferentes series.....			25 10 918	66,00	1.* serie.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE					18 9 918	62,00	Idem Norte de Espa- } 2.* serie.	500	3	
	96,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	97,00		14 10 918	62,50	ña. Emisión 17 Ene- } 3.* serie.	500	3			
30 10 918	97,00	» B, de 25.000 » »	97,00		13 9 918	60,00	ro 1905..... } 4.* serie.	500	3			
30 10 918	97,00	» D, de 12.500 » »	97,00		28 10 918	61,75	5.* serie.	500	3		61,50	
30 10 918	97,00	» C, de 5.000 » »	97,25				Ayuntamiento de Madrid.					
30 10 918	97,25	» B, de 2.500 » »	97,25		30 10 918	76,00	Obligaciones.....					
30 10 918	97,25	» A, de 500 » »	97,25		29 10 918	93,75	Idem por resultas.....	500				
29 10 918	97,00	En diferentes series.....	97,25		30 10 918	96,50	Idem para pago de exproplacio- nes en el interior.....	500				
		OBLIGACIONES DEL TESORO					30 10 918	95,25	Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500		95,25
	102,70	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.					CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
30 10 918	102,70	» B, de 5.000 » » al 4,50 por 100.	102,70 y 60				FRANCO NEGOCIADOS					
30 10 918	102,70	» A, de 500 » » al 4,75 por 100.	102,60 y 55				Paris, á la vista, cheque.....			114 750		
		» B, de 5.000 » » al 4,75 por 100.					Cambio medio.....			89,475		
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					Billetes.....					
		4 por 100 perpetuo al contado.....	532 900				Cambio medio.....					
		Idem sin corriente.....					LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS					
		Idem sin próximo.....					Londres, á la vista, cheque.....			11 500		
		4 por 100 amortizable.....	88,500				Cambio medio.....			28 245		
		5 por 100 amortizable.....	10 500				Oro.....					
		Acciones del Banco de España.....	16 500				Londres, á la vista, orden de entrega.....					
		Idem del Banco Hipotecario.....	8,500									
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	36,500									
		Azucareras.—Preferentes.....										
		Idem.—Ordinarias.....										
		Cédulas del Banco Hipotecario.....										

Bolsa de Madrid.—Núm. 305
 1 Noviembre 1918
 Pág. 363

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

SERVICIO GENERAL DEL TIEMPO

Del 30 de Octubre de 1918.

Persiste en la Península ibérica el anticiclón bien caracterizado y definido.

Su centro está en el de España (770 milímetros) y parece bastante estable.

Por la acción de esta zona de altas presiones, el tiempo es bueno sobre toda la Península, el cielo está despejado ó se observan nieblas poco duras.

Los vientos soplan generalmente flojos de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 25 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Cuenca y Teruel.

El mar está un poco agitado en las costas gallegas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 30 de Octubre de 1918.

Parque del Retiro. (Altitud 663 m^s).

Hora	Barómetro mm. y 6 ^{os}	Tem- peratura en mé- tro C ^o	Humedad relati- va 0/100	VIENTO		Lluvia 5 minutos en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 12			
0h	710 6	7,4	90	NNE....	6=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 15,2
4	710 1	6,3	89	NNE....	6= Muy flojo...	>	Casi despejado.	Idem mínima á la idem..... 5,1
8	710 5	7,3	83	NE....	1= Ventolinas...	>	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 18,5
12	709 6	13,6	65	SE....	0= Calma.....	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 3,1
16	707 9	14,1	64	SSW....	1= Ventolinas...	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 52
20	707 7	9,	86	SW....	1= Idem.....	>	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Administración principal de Avila y la oficina del Ramo, de Peñaranda de Bracamonte (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Avila, Salamanca y Peñaranda de Bracamonte, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos, tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 29 del citado Noviembre, á las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arre-

glo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
8-1021

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas de Avila y Barco de Avila (80 kilómetros), bajo el tipo máximo de 11.995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Avila, Piedrahíta y Barco de Avila, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 del Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos, tendrá lugar en la principal de Avila, el día 29 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con

arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
8-1023

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas de Miajadas y la estación férrea de Don Benito (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.675 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y las Administraciones de Badajoz, Cáceres, Don Benito y Miajadas, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos, tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 29 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el

precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—1022

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la estación de Liria y Chelva y á caballo, entre Chelva y Ademuz, entre la estación férrea de Liria y la oficina de Ademuz (100,800 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4040 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de Valencia, Guenca, Liria, Ademuz, Chelva y Villar del Arzobispo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º artículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécimas, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 16 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1918. — El Director general, Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—1020

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

Suspendida el día 26 del actual la apertura de pliegos señalada para dicho día, de la subasta de varias obras de conservación de carreteras, y recibidos éstos,

Esta Dirección General ha dispuesto que dicho acto se verifique el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las diecisiete horas, en el Negociado correspondiente.

Madrid, 31 de Octubre de 1918. — El Director general, L. Barcala. S—

Gobierno Civil

de la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 16 de Octubre de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Noviembre de 1918,

á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de variación del trazado entre los kilómetros 31 y 32 de la carretera de Jaén á Córdoba (Sección de Córdoba á Espejo), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.403 pesetas 24 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de la Madera Alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Noviembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de variación del trazado entre los kilómetros 31 y 32, de la carretera de Jaén á Córdoba (Sección de Córdoba á Espejo), en la provincia de Córdoba», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de variación del trazado de los kilómetros 31 y 32 de la carretera de Jaén á Córdoba (Sección de Córdoba á Espejo), y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 35 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba, 25 de Octubre de 1918. — El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las

obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).
S—1016

Gobierno Civil

de la provincia de Tarragona.

En vista de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 23 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 124 al 141 de la carretera de Castellón á Tarragona, cuyo presupuesto es de 21.997,39 pesetas, y que deben terminarse tales obras en 31 de Diciembre del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Olózaga, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 11 del próximo mes de Noviembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, señalándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibir ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 124 al 141 de la carretera de Castellón á Tarragona».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 21.997,39 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 124 al 141, de la carretera de Castellón á Tarragona, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 249,97 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 26 de Octubre de 1918. — El Gobernador, Agustín de Llano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la provincia de ..., se com-

promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1018

**Gobierno Civil
de la provincia de Zamora.**

En el anuncio inserto en este periódico oficial correspondiente al día 26 del actual, referente á la subasta de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 16 al 18 de la carretera de Benavente á Morabuey, en esta provincia, figura por un error involuntario el día 6 de Noviembre próximo como último para la admisión de pliegos, en lugar del día 11 que es el señalado para tal objeto.

Zamora, 30 de Octubre de 1918.—El Gobernador. S—

**Alcaldía Constitucional
de San Martín de Valdeiglesias.**

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 29 del pasado Septiembre, y usando de las facultades que le confiere el artículo 72 de la ley Municipal y párrafo cuarto del artículo 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, acordó por unanimidad:

1.ª Abrir concurso por treinta días, á partir de la fecha, para la adquisición de un local destinado á Matadero público, previa la inserción del presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, según lo establecido en el apartado 3.º del artículo 40 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª El edificio será de una sola planta y deberá tener por lo menos una superficie de 280 metros cuadrados y una altura de ocho metros á 8.50 desde el cablete del tejado á la rasante de la calle; aguas abundantes, amplio corral, perfectamente ventilado, y situado, de ser posible, en las afueras de la población ó lo más inmediato á ellas.

2.ª Hallarse construido con las garantías de seguridad bastantes al objeto que se dedicará y el corral cercado con pared de una altura mínima de 2.50 metros con puerta ó puertas independientes para el encierro del ganado que ha de sacrificarse.

3.ª Si hubiere precisión de derribar, trasladar ó construir algún muro interior que no afecte á la solidez del edificio y sea indispensable al objeto que se destina, será de cuenta del vendedor.

4.ª El coste del edificio no podrá exceder de 20.000 pesetas, de las cuales en el año actual se abonarán 14.000 y el resto en el año de 1919, debiendo otorgarse por el vendedor la escritura oportuna á favor del Ayuntamiento, siendo todos los gastos de cuenta del enajenante; si careciera de título para ello, es también de su cuenta adquirir el suplemento que autoriza la ley Hipotecaria.

5.ª De no haber locales construidos, el Ayuntamiento abre asimismo concu-

so por igual plazo, contado desde esta fecha, para la presentación de planos y demás requisitos que integran un proyecto, para que de cuenta y riesgo del concursante se construya el local Matadero, á cuyo fin el emplazamiento se verificará en un solar de la propiedad del Ayuntamiento al sitio del *Ecce Homo*.

6.ª El precio del local que habrá de construirse no podrá exceder del señalado, ni se abonará en otra forma ó plazos que los fijados, siendo de cuenta del que sea favorecido los gastos de formalización del contrato, anuncios, 1,20 por 100 de pagos y demás que ocasione.

7.ª El Ayuntamiento, que se reunirá á los dos días de finalizar el plazo, se reserva el derecho de admitir ó desechar todas ó algunas de las proposiciones presentadas, tanto de locales construidos como de proyectos para construcción, sin que del acuerdo que recaiga pueda nadie interponer recurso ni reclamar indemnización de ningún género.

8.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con arreglo al modelo adjunto, en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, hasta las trece del día 6 de Noviembre en que expira el plazo, de las que se facilitará el oportuno recibo las que serán abiertas el día 8 á las once, en el salón de sesiones, ante la Comisión de subastas presidida por el señor Alcalde y asistidos del Secretario, el que levantará el acta correspondiente, siendo requisito para tomar parte haber depositado 1.000 pesetas en Arcas municipales acreditándolo mediante exhibición de la carta de pago.

San Martín de Valdeiglesias, 28 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Isidro Jiménez.—El Secretario, Rogelio María Orensanz.

Modelo de proposición.

D: ... vecino de ..., con cédula de ... clase, número ..., expedida en ... de ... de 1918, enterado de los anuncios insertos en el Boletín Oficial del día ... y en la GACETA DE MADRID del día ... (para el caso de ofrecer locales construidos dirá, cede en venta real y efectiva á ese Ayuntamiento la finca de su propiedad que radica en ... por el precio de ... (la cantidad en letra) (y en caso de presentar proyectos para construir dirá), se comprometo á construir de su cuenta y riesgo la obras que comprende el proyecto adjunto, por la suma de ... (la cantidad en letra) (agregando en cualquiera de los dos casos), quedando obligado á cumplir todas las condiciones exigidas en los anuncios.

San Martín de Valdeiglesias á ... de ... de 1918.

(Firma del proponente.)
S—1019

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Sevilla.

Los aspirantes á la indicada plaza, deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y

Letras ó tener los ejercicios del grado debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla, 25 de Octubre de 1918.—El Rector, Doctor Samuel Luque. P—6529

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las diecisiete del día en que expire dicho

término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Sevilla, 26 de Octubre de 1918.—El Recor, Doctor Samuel Luque. P—6528

Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante.

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 362 y el resguardo nominativo de Guerra número 162.529, expedido á favor de D. Juan Bautista Aura Arellano, por importe de 528.25 pesetas, que fué presentado por el propio interesado en estas oficinas en 27 de Octubre de 1916, desde donde fué elevado á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 28 de iguales mes y año, se hace público por medio de este periódico oficial, para que la persona que hubiera podido hallar ambos documentos los presente en esta Delegación de Hacienda, en el término de treinta días, contados desde el de la aparición de este anuncio, á los efectos de la Real orden de 7 de Abril de 1913.

Alicante, 28 de Octubre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaldín. P—8503

Delegación de Hacienda en la provincia de Palencia.

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 2, correspondiente á la factura de igual número presentada por don Eusebio Rodríguez Leguina, con fecha 3 de Septiembre de 1918, domiciliado en la calle Mayor Principal, números 188 y 190, de esta capital, comprensiva de los cupones de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, del vencimiento de 1.º de Octubre actual, que abajo se citarán, se anuncia el extravío en este periódico oficial con el fin de que, transcurrido el término de un mes sin que se formule ninguna reclamación, pueda expedirse nuevo resguardo, según determina la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Cupones de la serie A, dos; de la B, cuatro; de la C, nueve; de la D, uno; de la E, tres; total de cupones, 19. Importe íntegro, 1.455 pesetas; 20 por 100 de descuento, 287 pesetas. Importe líquido, pesetas, 1.148.

Palencia, 25 de Octubre de 1918.—El Delegado de Hacienda. P—6467

Administración de Contribuciones de la provincia de Soria.

Instruido expediente de ocultación contra D. Francisco Salas, D. Fernando Gun y D. Juan Brosa, como representantes ó empresarios de la Compañía Acrobática Los Fraskkos, que dió tres funciones en la Plaza de Toros de esta capital sin haber presentado la correspondiente alta, lo que tampoco verificó después de serle notificada la instrucción de dicho expediente dentro del plazo de cinco días que para hacerlo le fué señalado en el mismo, así como tampoco fué aceptada la clasificación propuesta y liquidación practica-da que les notificó; con arreglo á lo que dispone el vigente Reglamento de inspección en su artículo 60 se les instruye expediente de defraudación.

Al notificárselo por medio del presente edicto, por ignorarse el actual paradero, se les advierte que el expediente estará á

la vista por el término de diez días, durante los cuales pueden aportar si mismo cuantas alegaciones, pruebas y datos consideren convenientes á su defensa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados.

Soria, 25 de Octubre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Villar. P—6468

Agencia ejecutiva de la zona de Tarragona.

Contribución rústica.—Años 1915, 1916, 1917 y primero y segunda de 1918.

D. Juan Bautista Vallín Samper, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por el concepto y período arriba expresados contra D.ª María Josefa Llués Solé, se ha practicado en el día de hoy la siguiente

«*Diligencia de embargo.*—En Poble de Mafumet á 20 de Septiembre de 1918. El encargado de la recaudación ejecutiva que suscribe, acompañado de los testigos auxiliares, se constituyó en el punto donde radican las fincas propiedad de la deudora D.ª María Josefa Llués Solé, procediendo al embargo de las que se describen á continuación:

»Una pieza de tierra, sita en término municipal de Poble de Mafumet, en la partida llamada Mas Vallsés, olivos y secano, de extensión dos jornales cinco céntimos, equivalentes á una hectárea 30 áreas 80 centiáreas; linder: al Norte, con el término de Morell; Sur, con tierras de Francisco Blasí; Este, con las de Pablo Reverte, y Oeste, con un camino.

»Otra pieza de tierra, sita en el mismo término municipal de Poble de Mafumet, en la partida llamada Masblanch, viña, de extensión superficial 75 céntimos de jornal estadístico, equivalentes á 45 áreas 63 centiáreas; linder: al Norte, con tierras de Francisco Vallvé; Sur, con las de Josefa Casals; Este, con las de José Llauredó, y Oeste, con las de Teres Baldrich Domingo.»

Y desconociéndose el actual domicilio del deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento del interesado.

Poble de Mafumet, 21 de Septiembre de 1918.—El Agente, Juan Bautista Vallín. P—6130

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Tortosa.

Contribución territorial rústica.—Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1914.

D. Andrés Colma Miravall, Agente-Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del in-

mueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Noviembre próximo, y hora de las diez, en el local de la Casa Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Berneda Roselló:
Una heredad en este término, partida Peñafó, de olivos, de 25 áreas 84 centiáreas; linder: á Norte, Agustín Fontanet; Este y Sur, Tomás Porcar, y Oeste, Evangelista Fontanet; capitalizada en 118 pesetas y valorada en 78,67.

José Peguerolles Fortuño:
Un jornal de la heredad de la partida Mayets, ó sean 21 áreas 90 centiáreas, de algarrobos, olivos y maleza; linder: al Norte, Francisco Povill; Sur, José Peguerolles; Este, José Barberá, y Oeste, Salvador Espan; capitalizada en 160 pesetas y valorada en 106,67.

José Povill Povill:
Una heredad, partida Illa, de huerta secano, de cinco áreas 70 centiáreas; linder: al Norte, viuda de Jaime Jorge Cortiella; Sur, Antonio Barceló; Este, Bautista Vellaubi, y Oeste, viuda de Francisco Fontanet; capitalizada en 168,20 pesetas y valorada en 112,15.

Francisco Estupifá Arrufat:
Una heredad, en la partida Regués ó dels Panlachs, de 63 áreas cinco centiáreas; linder: al Norte, Cavetano Estrada; Sur, Jaime Fontanet; Este, Agustín Adell, (a) Colorado, y Oeste, Camilo Más y Pedro Masera; capitalizada en 433 pesetas y valorada en 288,67.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Aldover, 24 de Octubre de 1918.—El Agente, A. Colma. P—6462

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Valdeorras (Orense).

Contribución Urbana.

D. Robustiano Fernández Estévez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de la Rúa.

Hago saber: Que el expediente que ins-truyo por débitos del expresado concepto correspondientes á los años de 1898 á 1917 inclusivos, se encuentran compren-

didados los deudores de ignorado domicilio y de hacendados forasteros que á continuación se relacionan, que no consta tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 28 del actual he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	AÑOS Á QUE PERTENECE EL DÉBITO	TOTAL Pesetas.
35	Alejandro González.....	San Julián.....	1906 al 17.....	3,10
38	Antonio González Santos.....	Idem.....	1906 al 17.....	43,24
37	Antonio Fernández González.....	Idem.....	1906 al 17.....	31,24
41	Antonio Fernández.....	Idem.....	1909 al 17.....	45,67
50	Ambrosio González.....	Idem.....	1916 al 17.....	4,54
64	Basilia Diéguez.....	Idem.....	1916.....	0,76
66	Baltasar Fernández.....	Idem.....	1916.....	1,52
90	Casimiro Cso.....	Idem.....	1916.....	3,03
8	Domingo González Alvarez.....	Idem.....	1912 al 15.....	20,28
99	Domingo Fernández.....	Idem.....	1909 al 17.....	7,66
92	Domingo López.....	Idem.....	1916.....	7,01
170	Francisco Fernández.....	Idem.....	1916.....	2,51
176	Francisco Pérez Prada.....	Idem.....	1912 al 17.....	4,04
175	Florinda Macías.....	Idem.....	1909 al 17.....	1,78
171	Francisco Macías.....	Idem.....	1908 al 17.....	4,04
172	Florindo Santos.....	Idem.....	1916.....	2,02
198	Isabel Fernández Pérez.....	Idem.....	1909 al 17.....	2,30
286	José Fernández Rodríguez.....	Idem.....	1911 y 14.....	4,58
263	Joaquina Fernández Santos.....	Idem.....	1909 al 17.....	1,79
293	José Trincado.....	Idem.....	1916.....	0,51
284	José González Fernández.....	Idem.....	1916.....	1,77
297	José María Barrio.....	Idem.....	1916 y 17.....	3,04
295	Juan Barrio Macías.....	Idem.....	1912 al 17.....	5,05
293	Juan González Diéguez.....	Idem.....	1904 al 17.....	7,29
357	Mariana Santos.....	Idem.....	1916 y 17.....	0,50
412	Manuel Macías Barrio.....	Idem.....	1914 al 17.....	3,83
412	Manuel Macías.....	Idem.....	1916 y 17.....	2,02
369	Manuel Losada.....	Idem.....	1916 y 17.....	2,77
370	Manuel Rodríguez.....	Idem.....	1906 al 17.....	12,85
317	Marcelino Prada.....	Idem.....	1905 al 17.....	4,83
373	Nicolás González.....	Idem.....	1909 al 17.....	27,51
292	Juan López.....	Idem.....	1900 al 17.....	10,14
337	Pedro Fernández Pérez.....	Idem.....	1903 al 17.....	52,70
416	Ramón Rodríguez.....	Idem.....	1908 al 17.....	18,04
414	Ramón Arias.....	Idem.....	1903, 12 y 13.....	7,84
427	Simón Arias.....	Idem.....	1900 al 17.....	3,76
429	Tomás García.....	Idem.....	1910, 16 y 17.....	6,13
425	Tomás Rodríguez González.....	Idem.....	1916.....	1,52
451	Ventura Tejero.....	Idem.....	1915 al 17.....	3,84
12	Angela González Vicente.....	Rúa.....	1902 al 17.....	16,71
1	Angela Hervella.....	Idem.....	1909.....	4,86
5	Angel Díaz.....	Idem.....	1908 al 17.....	3,62
7	Agustín Rodríguez Pérez.....	Idem.....	1911 al 17.....	23,00
8	Antonio Vicente.....	Idem.....	1908 al 17.....	7,35
54	Belisario Conti.....	Idem.....	1916.....	2,72
53	Benito López Rivera.....	Idem.....	1916 y 17.....	3,54
70	Constantino López Sotelo.....	Idem.....	1916 y 17.....	7,08
114	Diego Díaz, herederos.....	Idem.....	1907 al 17.....	28,17
112	Domingo López Rivera.....	Idem.....	1911 al 17.....	6,31
118	Eliás Crespo Vázquez.....	Idem.....	1902 al 17.....	108,61
115	Encarnación Fernández.....	Idem.....	1908 al 17.....	12,59
119	Eumenio Roán.....	Idem.....	1916 y 17.....	7,08
121	Enrique Rodríguez García.....	Idem.....	1906, 14, 16 y 17.....	3,54
142	Francisco Sotelo.....	Idem.....	1908 al 15.....	10,74
147	Francisco Fernández Sánchez.....	Idem.....	1914 al 17.....	2,55
139	Francisco González Fernández.....	Idem.....	1909 al 16.....	24,89
143	Francisco Macías Núñez.....	Idem.....	1911 al 17.....	12,45
52	Francisco González Drogas.....	Idem.....	1908 al 15.....	1,53
234	José Couso González.....	Idem.....	1917.....	2,07
185	José Ramón López.....	Idem.....	1902 al 17.....	24,26
232	José Fernández Sánchez.....	Idem.....	1909 al 17.....	8,42
216	José López Sánchez.....	Idem.....	1907 al 17.....	5,15
223	José Fernández.....	Idem.....	1915 al 17.....	2,05
209	José López Bernabé.....	Idem.....	1908 al 17.....	0,77

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	AÑOS Á QUE PERTENECE EL DÉBITO	TOTAL Pesetas.
215	José-María Siso.....	Rúa.....	1915.....	3,59
212	Joaquín Nogueira.....	Idem.....	1917.....	1,01
280	Juan Jorge Pérez.....	Idem.....	1908 al 14.....	5,92
222	José López Alvarez.....	Idem.....	1908, 10, 12 y 17.....	3,63
229	Juan Losada.....	Idem.....	1909, 15, 16 y 17.....	1,52
218	Joaquín González Crespo.....	Idem.....	1910 al 16.....	3,57
224	Juan Rodríguez.....	Idem.....	1910 al 16.....	3,55
225	Juan Dávila Rodríguez.....	Idem.....	1910 al 17.....	6,28
219	Joaquín Rodríguez Iglesias.....	Idem.....	1916 y 17.....	2,02
213	José González Rodríguez.....	Idem.....	1916 y 17.....	2,02
208	Josefa Sotelo.....	Idem.....	1907 al 17.....	20,78
306	Luciano Fernández.....	Idem.....	1908 y 15.....	2,02
318	María Ferreiro.....	Idem.....	1908 al 17.....	7,67
317	Manuel Martínez.....	Idem.....	1915 y 17.....	2,02
316	Manuel Trincado.....	Idem.....	1908 al 17.....	16,20
314	Manuel Fernández.....	Idem.....	1915 y 17.....	5,56
311	Manuel Fernández.....	Idem.....	1914, 15 y 16.....	1,52
312	Manuel Salgado.....	Idem.....	1916 y 17.....	1,52
320	Manuel Alvarez.....	Idem.....	1917.....	0,52
315	Manuel Rodríguez.....	Idem.....	1900 al 17.....	6,61
368	Nicolás González.....	Idem.....	1909 al 14.....	3,85
591	Perfecto Casanova.....	Idem.....	1917.....	8,72
383	Pedro López Sotelo.....	Idem.....	1916 y 17.....	5,06
384	Pedro González.....	Idem.....	1904, 6, 11, 13 y 17.....	2,60
376	Rudesinda García.....	Idem.....	1900 al 18.....	12,42
398	Ramón Conti.....	Idem.....	1915 al 17.....	25,71
395	Rafael Conti.....	Idem.....	1915 al 17.....	9,74
396	Rafael González Sánchez.....	Idem.....	1901 al 17.....	12,52
401	Ricardo López.....	Idem.....	1917.....	2,02
402	Ricardo Embibre.....	Idem.....	1913 al 17.....	2,54
420	Teresa Rodríguez.....	Idem.....	1908 al 11.....	3,64
5	Vicente López.....	Idem.....	1913 y 17.....	2,52
440	Valentín Díaz.....	Idem.....	1915 al 17.....	3,08
442	Valeriano Martínez.....	Idem.....	1917.....	0,52
442	Victorino Fernández Prada.....	Idem.....	1906 y 15.....	6,19
445	Victor Fernández.....	Idem.....	1915 al 17.....	4,07
12	Angela Estévez.....	Robledo.....	1904, 8, 16 y 17.....	6,18
49	Bias Marcos.....	Idem.....	1916 y 17.....	5,44
108	David Rodríguez Fernández.....	Idem.....	1908 al 16.....	15,60
110	Diego Fernández González.....	Idem.....	1901 al 17.....	7,95
94	Camilo Trincado.....	Idem.....	1908 al 17.....	6,15
107	Domingo Rodríguez González.....	Idem.....	1900 al 17.....	12,94
109	Domingo González.....	Idem.....	1905, 7, 10, 14, 16 y 17.....	14,02
182	Francisco González Fernández.....	Idem.....	1908, 10, 11 y 14.....	14,26
182	Francisco González.....	Idem.....	1900 al 17.....	19,60
184	Francisco González González.....	Idem.....	1908 al 16.....	46,13
182	Francisco Fernández.....	Idem.....	1906 al 17.....	8,50
189	Felipe Fernández Macías.....	Idem.....	1908 al 17.....	3,07
175	Felipe Fernández.....	Idem.....	1902 y 6.....	6,99
178	Francisco Carballo.....	Idem.....	1904 y 16.....	3,08
185	Francisco Fernández.....	Idem.....	1902 y 15.....	11,87
27	Antonio Alvarez Fernández.....	Vilela.....	1901 al 17.....	12,70
59	Bernardo Murillo.....	Idem.....	1916 y 17.....	1,02
63	Brígida Alvarez.....	Idem.....	1916 y 17.....	9,81
84	Constantino Fernández.....	Idem.....	1908 al 17.....	8,17
107	Domingo Rodríguez González.....	Idem.....	1916.....	76
164	Felipe González.....	Idem.....	1912 al 17.....	6,32
165	Francisco Alvarez Fernández.....	Idem.....	1905 al 17.....	16,81
169	Francisco Robledo Quiroga.....	Idem.....	1907 al 17.....	5,64
166	Francisco Alvarez Farifas.....	Idem.....	1916 y 17.....	3,55
168	Francisco López Gallego.....	Idem.....	1916 y 17.....	3,55
198	Gregorio Arestegui.....	Idem.....	1916 y 17.....	4,10
183	Hilario Núñez.....	Idem.....	1915 y 16.....	12,00
201	Ignacio González.....	Idem.....	1908 al 17.....	5,11
275	Juan Carballo.....	Idem.....	1908, 11, 16 y 17.....	3,22
261	José Alvarez Arias.....	Idem.....	1901 y 13.....	2,80
261	Joaquín González Sánchez.....	Idem.....	1912, 14 y 16.....	1,52
261	José Fernández.....	Idem.....	1900 al 17.....	111,06
284	José Losada Vila.....	Idem.....	1917.....	1,77
280	José Sánchez.....	Idem.....	1916 y 17.....	0,90
310	Leonardo Vila Vales.....	Idem.....	1910, 15 y 17.....	1,53
342	Milagros Vázquez.....	Idem.....	1914 y 17.....	1,53
349	Manuel Alvarez González.....	Idem.....	1905 al 17.....	8,28
345	Manuel Alvarez Losada.....	Idem.....	1900 al 17.....	21,68
341	María Arias.....	Idem.....	1902 al 17.....	3,16
340	Manuel Fernández.....	Idem.....	1907 al 17.....	13,70
345	Manuel Sotelo.....	Idem.....	1916 y 17.....	3,90
385	Pedro González Fernández.....	Idem.....	1915 al 17.....	3,22
406	Rafael Rodríguez.....	Idem.....	1916 y 17.....	2,02
410	Ramón Armesto.....	Idem.....	1909, 13, 16 y 17.....	9,93

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	AÑOS Á QUE PERTENECE EL DÉBITO	TOTAL Pesetas.
425	Santiago Rodríguez	Vilela	1905 al 17	13,23
33	Antonio Trincado	Fontey	1900 al 17	8,65
22	Angel Rodríguez	Idem	1913 al 17	1,54
16	Antonio Fernández	Idem	1916	8,51
76	Clemente Rodríguez	Idem	1913 al 17	10,29
71	Crispín González	Idem	1915 al 17	7,59
79	Casimiro López	Idem	1915 y 17	5,06
75	Carlos Portugués	Idem	1916	3,54
74	Constantino López	Idem	1916 y 17	8,34
105	Darío Fernández	Idem	1916 al 17	11,16
453	Enrique Rodríguez	Idem	1914 al 17	1,26
180	Francisco Carballo	Idem	1909 al 17	8,27
157	Francisco Vega	Idem	1900 al 17	9,15
144	Francisco Arias	Idem	1908 y 13	2,57
161	Francisco Rodríguez Alvarez	Idem	1908 al 17	2,68
154	Francisco Losada	Idem	1915 y 16	6,08
184	Gregorio Prada	Idem	1902 al 17	21,84
189	Ignacio Mondelo	Idem	1915 al 17	2,78
239	José Fernández	Idem	1905 al 17	19,84
250	El mismo	Idem	1901, 7, 16 y 17	16,87
247	Idem	Idem	1900 al 7	43,34
244	José María Fernández	Idem	1915 al 17	5,68
236	Joaquín Rodríguez	Idem	1905, 16 y 17	1,56
243	Juan Rodríguez Prada	Idem	1908, 15 y 17	2,06
247	Juan Rodríguez Catujó	Idem	1905, 8, 15 y 17	2,84
336	Manuel López Fernández	Idem	1913 al 17	12,64
529	Manuel López Rodríguez	Idem	1916 y 17	3,04
348	Manuel Tomé	Idem	1906, 7, 9 y 15	2,10
323	Manuel González	Idem	1915 y 17	3,02
351	Manuel Rodríguez	Idem	1908 y 15	0,80
318	Manuel Arias	Idem	1903, 11, 12, 14, 15 y 16	3,35
321	Manuel Pérez	Idem	1916	1,51
380	Perfecto Alonso	Idem	1902, 4, 5, 6, 7, 16 y 17	7,34
381	Pedro González	Idem	1915 y 16	1,62
403	Rafael Rodríguez	Idem	1914 y 15	2,02
421	Simón Rodríguez	Idem	1905 al 17	41,87
435	Teodoro Macías	Idem	1903, 15, 16 y 17	2,05
443	Vicente Siso	Idem	1916 y 17	5,06
21	Antonio Ares Losada	Idem	1911 al 17	10,63
84	Constantino Fernández	Idem	1904, 5, 6, 7, 16 y 17	4,72
148	Francisco González	Idem	1902 al 17	6,81

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Rda á 31 de Diciembre de 1917.—El Recaudador, Robustiano Fernández.
P-1835

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional de Artesa de Segre.

D. Ramón Solé y Solé, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Artesa de Segre.

Hago saber: Que el día 4 de Diciembre del actual año, y hora de las diez, y bajo mi presidencia ó la del Concejal que me substituya, se celebrará en el salón de las Casas Consistoriales, bajo el tipo de 70.078 pesetas 97 céntimos la subasta para la construcción de un local para Escuelas.

La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo á las condiciones que en la Memoria, planos y presupuestos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y entre los cuales aparece la de estar obligado el contratista á formalizar contratos de trabajo con los obreros.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar provisionalmente la cantidad de 1.751 pesetas 70 céntimos, siendo la fianza definitiva de 5.254 pesetas 70 céntimos.

La obra deberá empezarse en el plazo de quince días de la adjudicación definitiva de la subasta, y terminará el día 31 de Diciembre de 1920, y el Ayuntamiento pagará por semestres la obra realizada.

Los poderes de los que comparezcan en la subasta, si se presentan en nombre de otra persona, habrán de ser bastantes por el Letrado de esta villa D. Sabino Cava.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina reglamentarias, hasta el día anterior en que habrá de tener lugar la subasta.

Se hace constar haberse anunciado previamente el acuerdo de subasta y las condiciones, sin que nadie reclamase contra ellas.

Artesa de Segre, 23 de Octubre de 1918, El Alcalde, Ramón Solé.—El Secretario, Jaime Guardia. X-2229

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ CÁDIZ, SERIE ROSA

El día 10 de Noviembre próximo se efectuará en la Dirección de esta Compañía, en Málaga, el sorteo de las 533 Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie rosa, que deben amortizarse en el Ejercicio corriente, conforme con el artículo 5.º del Convenio aprobado el 1.º de Diciembre de 1906.

Madrid, 31 de Octubre de 1918.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X-2228

Junta de Fomento de Melilla.

La Junta de Fomento de Melilla saca á concurso de proposiciones libres la reparación, montaje y puesta en marcha de una grúa eléctrica Titán, de 80 toneladas, caída al mar en el temporal de 14 de Marzo de 1914 y extarida en el año 1916.

En la Secretaría de dicha entidad se admiten proposiciones, cuyo tipo no podrá exceder de 160.000 pesetas (ciento sesenta mil pesetas), estando de manifiesto en la misma los planes, pliegos de condiciones y demás documentos que puedan interesar, y además podrán examinar todas las piezas y motores que existen de tal máquina.

El concurso se celebrará el día 25 de Enero de 1919, redactándose las proposiciones con sujeción al siguiente modelo:

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., clase ..., enterado del anuncio, planos y pliegos de condiciones que rigen en el concurso para la reparación, montaje y puesta en marcha de una grúa Titán, eléctrica, de 80 toneladas, se comprometo á efectuar dichas operaciones por la cantidad de ... pesetas (en letra), sometiéndose á las condiciones que se detallan en el pliego redactado para este concurso.

(Fecha y Firma.)

El Secretario Contador, Emilio Bravo. V.º B.º: El General Presidente, Aizpuru. X-2155